

Montevideo, 28 de febrero de 2024.

Acta N°4 Res. N° 333/024 Exp. N°2023-25-1-002681 PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional Nº08/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de carpintería MDF para centros educativos;

RESULTANDO: I) que de fs. 2 a fs. 4 de fecha 31 de julio de 2023 luce la solicitud del procedimiento para la adquisición de los bienes;

II) que de fs. 6 a fs. 8 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que la presente adquisición se afectará al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

III) que de fs. 17 a fs. 19 luce resolución N°50/23 de fecha 29 de setiembre de 2023 del Coordinador General del Programa autorizando el inicio del procedimiento y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que luce de fs. 22 a fs. 131;

IV) que a fs. 132 se deja constancia que las especificaciones técnicas generales y particulares, planos y diseños del mobiliario a licitar se encuentran en el árbol del expediente en archivo ZIP y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

V) que de fs. 133 a fs. 136 lucen las publicaciones en el diario El País y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que a fs. 241 luce el Acta de Apertura de fecha 07 de noviembre de 2023;

VII) que de fs. 138 a fs. 237 y fs. 239 obran las ofertas presentadas por las empresas: FUMAYA SA, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA y NICOLAS DE MARCO & CIA. SA;

VIII) que a fs. 273 luce el informe primario de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el que se analiza desde el punto de vista formal las propuestas de las empresas oferentes;

 IX) que a fs. 275 y fs 296 luce el informe técnico primario, y a fs. 293 el informe técnico complementario de las ofertas válidas recibidas;

X) que de fs. 297 a fs. 299 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional N°08/23 a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA. Asimismo, se sugiere declarar desierto el ítem 2 por ausencia de ofertas válidas;

considerando: I) que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023 del Programa, en la línea 2.9 Mobiliario – Carpintería MDF del Plan de Adquisiciones;

II) que a fs. 301 luce la afectación N°223/24 por un monto de \$ 3.663.405 (pesos uruguayos tres millones seiscientos



sesenta y tres mil cuatrocientos cinco) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: A lo expuesto a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°08/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de carpintería MDF para centros educativos con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR por un monto de \$U 3.663.405 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco) en modalidad plaza y de \$U 805.949 (pesos uruguayos ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve) correspondiente a impuestos, según el siguiente detalle:

METALÚRGICA DEL ESTE LTDA.

ITEM	Breve descripción	Cantidad	Precio total (en \$U con impuestos)
1	Armario impresora/fotocopiadora	12	60.024
3	Pizarra de cármica	200	2.046.428
4	Estantería baja	10	58.316
5	Cartelera de cármica	85	344.077
6	Revistero	15	144.204
7	Armario alto cerrado	10	156.160
8	Pizarra móvil	45	739.668
9	Armario bajo cerrado	70	497.626
10	Panel expositor	35	327.936
11	Guarda bultos	10	94.916

El monto total a adjudicar a la empresa **METALÚRGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$ 3.663.405 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco) más \$U 805.949 (pesos uruguayos ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve) por concepto de impuestos, totalizando la suma de \$ 4.469.354 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro).

Declarar desierto el ítem 2 por ausencia de ofertas válidas y autorizar la realización de un nuevo procedimiento competitivo para la adquisición del mismo.



- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo N°5337/OC-UR de las facturas que se generen a raiz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.
- 3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.
- 4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuniquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

ra. Virginia Caceres Bat

ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad Secretaria General

ANEP - CODICEN